



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 113 -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 17 JUL. 2018

VISTO:

La solicitud de registro SIGE N° 0009608-2018 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Abogada LEIDY ELIZABETH QUISPE DURAND, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación Económica por vacaciones Truncas, como consecuencia de cese de funciones;

Que, con Informe N°112-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que la recurrente prestó sus servicios en la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, en la condición de Abogado I bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, por el periodo de Dos (02) años y seis (06) meses; asimismo indica que hizo uso de permisos a cuenta de sus vacaciones, por un periodo de 27 días;

Que, el Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 181-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por Vacaciones Truncas, a favor de la Abogada LEIDY ELIZABETH QUISPE DURAND, quien prestó sus servicios en la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, en la condición de Abogado I bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicha compensación es por el periodo comprendido del 01 de agosto del año 2015 al 30 de abril del año 2018, periodo acumulado de Dos (02) años y seis (06) meses, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, previa deducción de 27 días por permisos a cuenta de vacaciones, monto que asciende a Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 (s/ 4, 995.00) soles, desagregado de la forma siguiente:

CATEGORIA	:	Servidora
REMUNERACION MENSUAL	:	S/2, 700.00
Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12.		
100% DE SU REMUN. MENSUAL	:	S/2, 700,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-08-2015 al 31-12-2015

- Por 05 meses : s/1125.00



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 016 al 31-12-2 016

- Por 12 meses : **s/2, 700.00**

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 017 al 31-12-2 017

- Por 12 meses : **s/2, 700.00**

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 018 al 30-04-2 018

- Por 04 meses : **s/ 900,00**

DEDUCCIÓN POR PERMISOS A CUENTA DE VACACIONES

- (Por 27 días) : **(2 430,00)**

RESUMEN:

- Vacaciones Truncas: $s/1,125.00 + s/2,700.00 + s/2,700.00 + s/900.00 =$ **s/7, 425.00**

- (Deducción por 27 días de Perm.) : **= s/2, 430,00**

TOTAL A PAGAR : s/4, 995.00

===== **SON: CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 soles.**

- Correlativo de Meta : 0082-2018 – Gestión de la Oficina de Recursos Humanos.

- Específica del Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR DE RR.HH.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC